

RAQUEL ANTÓN ABARQUERO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, PROVINCIA DE LAS PALMAS

C E R T I F I C A :

Que por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20/09/2023, ha sido adoptado el siguiente acuerdo:

- 4.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENTA Nº 115/2023 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA SU APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN, RELATIVO A LA PRÓRROGA DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA HÍDRICA POR EL DESCENSO GRAVE DE LOS CAUDALES DISPONIBLES QUE PONEN EN PELIGRO EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE Nº 2022/00011646Q.**

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Gerente quien da cuenta de la siguiente Resolución, relativa al punto del orden del día, y que dice:

<<Libro de Decretos y Resoluciones del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura
Número: 115 / 2023

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Asunto: Prórroga de la situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles que ponen en peligro el abastecimiento de agua en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, interesada por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.

DMM/rbcm

Resultando que por la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF), celebrada en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2023, se adoptó el acuerdo de **declarar la situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles**, por circunstancias previsiblemente transitorias, **que ponen en peligro el abastecimiento de agua en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura**, mientras se ejecutara la infraestructura hidráulica definida en el proyecto técnico denominado **“Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario – Depósitos de La Herradura”** (Longitud: 4.686 m), y se encontrara dicha instalación en correctas condiciones de funcionamiento, **dado que la conducción de impulsión actual entre el principal centro de producción industrial de agua de la isla (EDAM de Puerto del Rosario), ubicado en la zona industrial “Las Salinas”, T.M. de Puerto del Rosario (X=613.000; Y=3.153.811; Z=8.8), que dispone de una capacidad nominal de producción autorizada por esta Administración hidráulica de 36.500 m³/d de permeado, y el principal conjunto de depósitos reguladores ubicado en el ámbito de La Herradura (D01: X=609.886; Y=3.156.730; Z=161), con una capacidad total de almacenamiento de 32.000 m³ (2x8.000 m³ + 2x8.000 m³), siendo ambas infraestructuras (EDAM y depósitos) básicas y fundamentales en el conjunto de las que definen los servicios del agua en la DH de Fuerteventura (Servicios en Alta: agua producida en instalaciones de desalinización), no permite garantizar el mínimo caudal necesario para los usos sanitarios y domésticos**, fijándose las medidas básicas concretas propuestas por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, y que se exponen a continuación:

1. Suministro de agua desde centros de producción industrial (desalinización de aguas marinas) que dispongan de infraestructura próxima a la red de transporte y distribución del CAAF, al objeto de facilitar la interconexión a la mayor brevedad posible, con la debida autorización de la Administración hidráulica, preferentemente en la zona centro-sur de la DHF, en los ámbitos de demanda de Antigua y Tuineje, y al precio conforme a las tarifas que para el agua y su transporte se hayan establecido o, en defecto de éstas, a los normales precios de mercado.

Al respecto, debe atenderse a los caudales excedentes disponibles en las EDAM's autorizadas por el CIAF en los ámbitos de Montaña Blanca (Nuevo Horizonte), Caleta de Fuste-El Castillo, Gran Tarajal-Urbanización de Las Playitas y La Lajita, principalmente, con viabilidad técnica de conexión a la red de distribución y transporte insular.

2. Transporte puntual de agua de abasto en camiones cisterna desde las propias EDAM's y depósitos del CAAF.

3. Contratación de un servicio de detección, localización y reparación de fugas de agua en la infraestructura de transporte y distribución del CAAF.

Resultando que del precitado acuerdo de declaración de emergencia hídrica adoptado por la Junta de Gobierno del CIAF, de fecha 3 de marzo de 2023, se dio cuanta en la Junta General de esta Administración hidráulica, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 19 de junio de 2023.

Resultando que la **declaración de emergencia hídrica**, interesada por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), **se efectuó por un plazo de seis (6) meses**, en virtud de lo establecido en el artículo 199.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio.

Resultando que mediante escrito con registro de entrada núm. 33423/2023, de fecha 10 de agosto de 2023 (ORVE, registro núm. REGAGE23e00054345858, de fecha 10 de agosto de 2023), don Gonzalo Báez Fumero, actuando en representación del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, en calidad de Gerente, remite **informe propuesta de prórroga de declaración de emergencia hídrica en la DH de Fuerteventura**, que suscribe con fecha 9 de agosto de 2023, visto el informe técnico evacuado por el Departamento de Producción de dicha entidad se servicio público relativo a la producción de agua desalinizada en los centros de producción del CAAF y afección al abastecimiento de agua potable en la isla, exponiendo el **estado de ejecución de la conducción de impulsión desde la EDAM de Puerto del Rosario a los depósitos de La Herradura, cuyas obras e instalación han sufrido retrasos**, entre otras razones técnicas, por demoras en la fabricación y entrega de varias piezas hidráulicas especiales, no habiéndose efectuado las pruebas hidráulicas en varios de los tramos ejecutados, **estimando que la terminación de dichas obras demorará unos meses**, así como el **conjunto de actuaciones hidráulicas que han sido declaradas de emergencia** por el CAAF, que en síntesis se relacionan a continuación, con un horizonte temporal mínimo de ejecución de diez a doce meses y un presupuesto estimado superior a dieciocho millones de euros, y que se entienden necesarias, una vez se encuentre en servicio la referida conducción de impulsión (EDAM Puerto del Rosario – Depósitos Herradura) para garantizar los caudales mínimos de demanda:

- *Reforma de los Módulos N° 1 y N° 2 de la unidad desalinizadora FTV-III de la EDAM de Puerto del Rosario.*
- *Proyecto de nuevo sondeo de captación de aguas subterráneas marinas en la EDAM de Puerto del Rosario.*
- *Reforma de parte de los depósitos reguladores de La Herradura (obra civil/ instalaciones).*
- *Reparación de uno de los vasos del depósito Tamaragua.*
- *Conducción por gravedad La Oliva – Tindaya.*
- *Conducción por gravedad del depósito de La Oliva a Lajares.*
- *Sustitución de red de transporte entre el depósito de Calderetilla y depósito de Tiscamanita.*

Asimismo, y en relación a las medidas adoptadas en la declaración de emergencia hídrica, en dicho informe propuesta emitido por la gerencia del CAAF, y dada la demora en la ejecución de las obras relativas al proyecto "Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario – Depósitos de La Herradura" (población afectada: 74.207 habitantes), así como al plazo estimado para la ejecución de las referidas actuaciones declaradas de emergencia por el CAAF, **se expone la necesidad de continuar con las actuaciones precisas para suministrar agua potable desde centros de producción industrial próximos a la red de transporte y distribución del CAAF**, previas autorizaciones del CIAF que se requieran, **junto al transporte puntual de agua potable mediante camiones cisternas**, además del **desarrollo de actuaciones de detección, localización y reparación de fugas en la infraestructura hidráulica gestionada por el CAAF** en toda la DH de Fuerteventura.

Resultando que de conformidad con lo expuesto en el informe elaborado por el CAAF, de fecha 9 de agosto de 2023, en relación a las medidas básicas fijadas en la declaración de emergencia hídrica aprobada por este CIAF, se ha procedido al suministro de agua potable desde otros centros productores próximos a la red del CAAF, en los ámbitos de Nuevo Horizonte, Gran Tarajal y La Lajita, habiéndose ejecutado las obras e instalaciones de conexión necesarias entre dichos centros y redes del CAAF, así como al transporte puntual de agua mediante camiones cisternas de varias empresas para garantizar los caudales y evitar desabastecimientos en los pueblos situados próximos a los extremos de las redes de distribución del CIAF, principalmente.

Al respecto, se relacionan los **núcleos de población donde el CAAF no puede garantizar los caudales de abastecimiento de agua potable**, siendo los principales depósitos en los que se requiere del apoyo de aporte de agua transportada mediante camiones cisternas los siguientes: Tindaya, Vallebrón, Ampuyenta, Gran Barranco, Cardón, Tesejerague, Tarajalejo y La Lajita.

En relación al control de pérdidas, se informa que el CAAF ha procedido a la correspondiente tramitación para la contratación del oportuno servicio de detección y localización de fugas, habiéndose incoado al efecto el expediente núm. 2023/001648.

Resultando que mediante escrito con registro de entrada núm. 33699/2023, de fecha 11 de agosto de 2023 (ORVE, registro núm. REGAGE23e00054704529, de fecha 11 de agosto de 2023), el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), a través del consejero delegado don Adargoma Hernández Rodríguez, y visto lo expuesto en el informe propuesta emitido por el gerente del CAAF, **solicita de esta Administración hidráulica prórroga de la emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles por un periodo mínimo de un (1) año, manteniendo las medidas básicas concretas fijadas en la resolución** inicial de fecha 3 de marzo de 2023, mientras se culmina la ejecución de la conducción de impulsión desde la EDAM de Puerto del Rosario a los Depósitos de La Herradura, y la misma se encuentre en correcto funcionamiento, así como las obras de mejora proyectadas en dicho centro de producción industrial de agua, **dado que aún persiste la situación de riesgo de desabastecimiento insular.**

Considerando que este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura adoptó el acuerdo de declaración de emergencia previo trámite de información pública por plazo mínimo de cinco (5) días, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (BOC núm. 144, de fecha 21 de julio de 2022), y la correspondiente publicación en la web de esta Administración hidráulica y del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, así como en el diario La Provincia de fechas 22 y 26 de julio de 2022 (soporte físico y digital), y en varios diarios digitales de la isla (Canarias 7, Fuerteventura Digital, Noticias Fuerteventura, Onda Fuerteventura) y radio, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (D. 86/2002).

Considerando que en la parte expositiva de la resolución de declaración de situación de emergencia hídrica se **recoge que dicha situación podrá prorrogarse periódicamente mientras las circunstancias lo exijan**, por el mismo órgano que la declare siempre y cuando se justifique la necesidad, en virtud de lo establecido en el artículo 199 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias.

Considerando la solicitud realizada por el CIAF al Excmo. Cabildo de Fuerteventura en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de esta Administración hidráulica, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 11 de noviembre de 2019, para ejecutar en el plazo más breve posible las actuaciones contenidas en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura para el periodo 2015 – 2021 (segundo ciclo de planificación), aprobado por decreto 185/2018, de 26 de diciembre, en aras de la celeridad y eficiencia de la Administración y la adecuada garantía y satisfacción de los derechos de los ciudadanos, y al objeto de evitar la declaración de incumplimientos en la consecución de los objetivos establecidos en dicho plan hidrológico insular, debiendo tener en cuenta que la aprobación del mismo implica la declaración de utilidad pública de las obras que incluye, a los efectos de expropiación forzosa, y que una vez aprobado su contenido deberá integrarse en la planificación territorial y económica de las islas, gozando de prioridad en todo lo que resulte esencial al eficaz cumplimiento de sus previsiones, de conformidad con lo dispuesto en la precitada Ley 12/1990, de Aguas. Además de las referidas actuaciones, también se solicitaba ejecutar las relativas al bloque “producción industrial de agua: desalación de agua de mar”, consideradas de interés regional e

Incluidas en el convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo de Fuerteventura, de 11 de octubre de 2018.

Considerando que los órganos rectores del CIAF son la Junta General, Junta de Gobierno y el Presidente, correspondiendo a la Junta General, entre otros, ...”b) Elaborar y aprobar inicialmente el Plan Hidrológico Insular, así como las Directrices generadas a seguir en la gestión de los recursos hídricos de la isla...” y a la Junta de Gobierno, entre otras “... Elevar propuestas a la Junta General sobre asuntos que sean de su competencia..”, habiéndose emitido informe por la Secretaria Delegada de esta Administración hidráulica, de 18 de noviembre de 2019 (expediente núm. 2019/00034311S), respecto al órgano competente para la aprobación de la declaración de emergencia, obrando además en el presente expediente el oportuno informe jurídico, entendido que le corresponde a la Junta de Gobierno.

Visto lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, que prevé la posibilidad de prorrogar periódicamente la situación de emergencia mientras las circunstancias lo exijan.

Visto lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio, que **prevé la prórroga de la vigencia de la declaración de emergencia** por el mismo órgano que la declaró **siempre y cuando se justifique su necesidad como consecuencia del mantenimiento de las circunstancias que determinaron su declaración.**

Visto el informe **favorable** del gerente del CIAF, don Domingo Montañez Montañez, de fecha 1 de septiembre de 2023.

Considerando la necesidad de desarrollar las **medidas extraordinarias que se precisen o sean imprescindibles para garantizar el mínimo caudal necesario para los usos sanitarios y domésticos**, y dado que no ha sido posible convocar la Junta de Gobierno de este CIAF para la aprobación de prórroga de la declaración de emergencia acordada por la Junta de Gobierno del CIAF, en sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2023, **cuya vigencia vence el 3 de septiembre de 2023.**

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el apartado 1.e) del artículo 20 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, que habilita al presidente a ejercer, en caso de urgencia, las facultades atribuidas a los órganos colegiados, cuando la demora en la actuación de éstos ponga en peligro los intereses públicos o del Consejo Insular de Aguas, **debiendo darse cuenta de ello inmediatamente al órgano sustituido a efectos de su aprobación y ratificación.**

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del CIAF, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, y modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, corresponde al Gerente “...Ejecutar las actas y acuerdos de los órganos directivos del Consejo ...”.

En virtud de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, y **entendiendo que se mantienen las circunstancias que determinaron la situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles que ponen en peligro el abastecimiento de agua en determinadas zonas de la isla de Fuerteventura.**

Habiendo tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente propuesta el procedimiento legalmente establecido, se formula la siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles que ponen en peligro el abastecimiento de aguas en la DH de Fuerteventura, declarada por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Administración hidráulica, celebrada en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2023, otorgando un nuevo plazo de UN (1) AÑO, fijado en función de lo expuesto en el informe técnico adjunto a la solicitud de

prórroga cursada por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, **estimado necesario para resolver las circunstancias determinantes de dicha situación de emergencia.**

Al respecto, entiéndase también implícita en el presente acto la declaración de utilidad pública o interés social, y cumplido el trámite de necesidad de ocupación, siempre que para la adopción de las mismas sea precisa la expropiación de bienes o derechos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.

TERCERO.- Elevar la presente resolución a la **Junta de Gobierno** en la próxima sesión que se celebre, a efectos de su **aprobación y ratificación**, dejando constancia suficiente en el expediente de su razón, así como publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para general conocimiento.

CUARTO.- Dar cuenta a la Junta General en la próxima sesión que se celebre, del acuerdo que adopte al respecto la Junta de Gobierno.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, así como al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y al Área de Aguas del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y trámites oportunos.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura>>

El Sr. Gerente explica el contenido de dicho decreto, y la situación de la emergencia hídrica, explicando que lo que se ha hecho es llevar a cabo la prórroga de la segunda emergencia hídrica declarada, explicando las posibles prórrogas de la misma y la justificación de las mismas. En síntesis, expone el contenido de las obras hidráulicas que va a acometer el Cabildo y la justificación de la prórroga de la mencionada emergencia hídrica.

Por la Presidenta se otorga la palabra a los diferentes miembros, solicitándose la misma por Doña Bienvenida Morales, quien pregunta si en cuanto a la canalización hidráulica que une la EDAM de Puerto del Rosario y los depósitos de La Herradura se trata de una obra paralela, se le explica que sí, y pregunta que va a ocurrir con la vieja conducción y se les indica que se reparará para también poder utilizarla en casos de avería de la otra o que sea necesario, y así no se dependa de una única conducción.

Se expone por el Sr. Gerente que el nuevo sistema está previsto para que haya conducciones reversibles, y que se puedan solucionar los abastecimientos y no se dependa de averías concretas, y que se está intentando revertir la situación actual con las nuevas infraestructuras previstas, explicándose las obras previstas en los depósitos y en las conducciones.

Por Don Agustín Alberto se pregunta sobre el tiempo, y se les responde que el plazo previsto es de un año desde que se declara la prórroga de la emergencia de las actuaciones previstas. Se pregunta igualmente que, si los Ayuntamientos son parte implicada, y por el Sr. Gerente se le responde que las competencias en abastecimiento, saneamiento y depuración son municipales, pero estos constituyeron el Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura para ejecutar tales competencias municipales.

Por el Consejero Don Adargoma Hernández se explica que además de las obras declaradas de emergencia y que se han explicado, que ahora mismo se están preparando además contratos por vía de urgencia (no de emergencia) para seguir mejorando las infraestructuras hidráulicas con la intención de que antes de final de año estén adjudicados, y que están en contacto con los Ayuntamientos para llevar a cabo las mismas explicando brevemente cuales son.

Por el Sr. Gerente se hace mención expresa a las obras de la desaladora del Corralejo, y se expone la situación de la de Gran Tarajal.



Se hace por Don Adargoma Hernández referencia a que se quiere dar un impulso al tema de las aguas regeneradas, para la reutilización de las mismas, y se exponen las actuaciones llevadas a cabo en ese tema para caminar y avanzar en el mismo.

Se pregunta por Don Juan José Ávila sobre la ejecución de Puerto del Rosario a La Herradura, indica que se ha indicado un plazo para culminarlas de dos meses, y pregunta si no podría finalizar antes dada la importancia de la misma; se le responde por Don Adargoma Hernández que este nuevo Gobierno se incorporó el 26 de junio y que en esa fecha esas obras debían haber estado ya terminadas, pero la empresa había pedido una prórroga, y se les explicó por la empresa el por qué del retraso debido a una pieza del colector que únicamente se produce en Barcelona, y comprobaron que efectivamente así era, y que el nuevo plazo se estableció a 30 de septiembre y que las obras están muy avanzadas, por lo que esperan que antes de los dos meses estén finalizadas dado el estado de ejecución. Por el Sr. Gerente se explica que se indicó dos meses como máximo, atendiendo a criterios técnicos, dado que deben realizarse luego las pruebas hidráulicas pertinentes y garantizar el correcto funcionamiento hidráulico.

Se hace referencia también a los problemas que ha habido en las redes de transporte, que se han utilizado para fines diferentes, pinchado dichas redes, lo cual ha perjudicado las mismas y causado muchos de los problemas actuales, y se incide en la importancia de cuidar la red de transporte y de mejorar los depósitos.

Por parte de la Presidenta se explica que desde que tomaron posesión el tema hidráulico ha sido una prioridad, y están tomando todas las medidas posibles al respecto junto con el CAAF y el CIAF y se valora la labor de estos último para solucionar los problemas existentes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, por unanimidad de todos los miembros presentes, **se acuerda: aprobar y ratificar el Decreto de la Presidenta nº 115/2023** relativo a la prórroga de la situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles que ponen en peligro el abastecimiento de agua en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, interesada por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.

Y para que así conste y surta efectos expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

FECHA DE FIRMA: 22/09/2023
HASH DEL CERTIFICADO: F24FF973BAC44827D81963A1C39C8849A857523B
FFBDEEA1CED9E395715339BB76833D03CC2EDAFA0

PUERTO DE TRABAJO:
Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno
Presidenta del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura

NOMBRE:
ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL
GARCÍA MARTÍNEZ, DOLORES ALICIA

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOC214EB3AFE815E814881